

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL A MEDINA SIDONIA- PROVINCIA DE CADIZ - MUNICIPIO: MEDINA SIDONIA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: m2 EXPROPIACIÓN EN DOMINIO SP: m.l. SERVIDUMBRE DE PASO OT: m2 OCUPACIÓN TEMPORAL
POL: POLÍGONO PAR: PARCELA de catastro.

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
CA-MS-1	Mª CARMEN CAMACHO GARCIA	FINCA LA QUINTA	MEDINA SIDONIA		21	322	112-113	11	PASTOS
CA-MS-1/1	JTA.ANDALUCIA-MEDIO AMBIENTE	PZA.ASDRUBAL, S/N	CADIZ		42	686	-	-	VIA PECUARIA
CA-MS-2	Mª CARMEN CAMACHO GARCIA	FINCA LA QUINTA	MEDINA SIDONIA		1303	18240	80	13	PASTOS
CA-MS-2/1	JTA.ANDALUCIA-MEDIO AMBIENTE	PZA.ASDRUBAL, S/N	CADIZ		33	434	-	-	VIA PECUARIA
CA-MS-3	JUANA PERALTA GONZALEZ	SOR ANGELA DE LA CRUZ, 6	CHICLANA FRONTERA		215	3010	110	33	PASTOS
CA-MS-4	FERNANDO JAVIER PEIRE	APDO CORREOS 69	MEDINA SIDONIA		158	2212	110	29	FRUTAL RIEGO
CA-MS-5	AYTO. DE MEDINA SIDONIA	PZA.ESPAÑA	MEDINA SIDONIA		4	50	-	-	CAMINO
CA-MS-6	ANTONIA COLLANTES RAMOS	IPARRAGUIRRE, 6	MEDINA SIDONIA		97	1358	110	28	LABOR RIEGO
CA-MS-7	JOSE GOMEZ BENITEZ	CALDEREROS, 13	MEDINA SIDONIA		114	1652	110	25	LABOR RIEGO
CA-MS-8	VICENTE RODRIGUEZ JIMENEZ	ESPIRITU SANTO, 27	MEDINA SIDONIA		29	280	110	27	PASTOS
CA-MS-9	CONF.HIDROG.DEL SUR	Pº REDING, S/N	MALAGA		3	42	-	-	ARROYO
CA-MS-10	VICENTE RODRIGUEZ JIMENEZ	ESPIRITU SANTO, 27	MEDINA SIDONIA		39	546	110	54	PASTOS
CA-MS-11	ISABEL CARRASCO SANCHEZ	MORITOS, 5	MEDINA SIDONIA		63	890	110	40	LABOR RIEGO
CA-MS-12	DIEGO ASENCIO GARCIA	Pº MERCADO, 6	MEDINA SIDONIA		23	200	110	53	LABOR RIEGO
CA-MS-13	JOSE CANDON COLLANTES	DOMICILIO DESCONOCIDO			200	2856	110	51	LABOR SECANO
CA-MS-14	HNOS.OBREROS DE LA CRUZ BLANCA	FINCA EL SANTISIMO	MEDINA SIDONIA	50	195	2730	110	47	LABOR SECANO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Canalización para suministro de gas natural a Los Barrios (Cádiz), así como su Estudio de Impacto Ambiental. (Expte. de Gas núm. 3427/03). (PP. 556/2003).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el siguiente proyecto:

- Peticionario: Megasa Meridional de Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Guadix (Granada), Avenida Medina Olmos, 40 (C.P. 18500).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Canalización para suministro de gas natural a Los Barrios (Cádiz)», así como su declaración de impacto ambiental.

- Descripción de las instalaciones: Instalación de 988 m de tubería de acero API 5L Gr B de 6" a partir de la Posición de válvulas K 02 2A del Gasoducto Tarifa-Córdoba, con una presión de 16 bares y una temperatura comprendida entre 5º C y 15º C en la parte enterrada y de aproximadamente la temperatura ambiente en la parte aérea; protección catódica.

- Presupuesto: 183.358,67 €.

- Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta además a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n -Edificio de la Junta de Andalucía(C.P. 11071), y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS- PROVINCIA DE CADIZ - MUNICIPIO: LOS BARRIOS

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: m2 EXPROPIACIÓN EN DOMINIO SP: m.l. SERVIDUMBRE DE PASO OT: m2 OCUPACIÓN TEMPORAL
POL: POLÍGONO PAR: PARCELA de catastro.

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
CA-LB-1/1	ENAGAS, S.A.	Pº DE LOS OLMOS, 19	MADRID		10	75	-	-	ACCESO-K-02-2A
CA-LB-1/2	JTA.ANDALUCIA.MEDIO AMBIENTE	PZA.ASDRUBAL,S/N	CADIZ		6	84	-	-	VEREDA LA HIGUERA
CA-LB-1	Mª ISABEL Y CINCEPCIÓN FERNÁNDEZ FUENTES	CONSTITUCIÓN, 12	LOS BARRIOS	50	602	11420	16	108	PASTOS
CA-LB-2	JTA.ANDALUCIA.MEDIO AMBIENTE	PZA.ASDRUBAL,S/N	CADIZ		342	2050	-	-	VEREDA DEL BOQUETE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Lola núm. 7734. (PP. 411/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Lola», núm. 7734, de 48 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Osuna y El Rubio (Sevilla). Titular: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Becerreros Fracción II, núm. 7715-B. (PP. 429/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Sierra de Becerreros Fracción II», núm. 7715-B, de 9 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Estepa (Sevilla). Titular: Andaluza de Cales, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92,